**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2020/462/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 07 de enero de 2021 -----------------------

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- escrito de queja la cual se describe textualmente: *“Que el día domingo 20 de septiembre a las 12:30 de la tarde mi hijo de nombre AG1 quien es una persona discapacitada ya que padece ciertas enfermedades como retraso mental leve, epilepsia, esquizofrenia y diabetes mellitus tipo 1, que se comprueba con el dictamen médico que se anexa, sufrió una detención por parte de elementos de Seguridad Pública de Torreón, sin razón legal, sin orden de aprehensión, de forma arbitraria ya que mi hijo salió de mi casa en su bicicleta y en la colonia las torres, por la calle allende pasando un boulevard cerca de la gasolinera, elementos de la policía municipal le marcaron el alto, ni hijo se detuvo y los policías le pusieron con las mano en alto colocándolo frente a la camioneta de unidad n° 35222 donde un elemento de clave 33655 lo empezó a esculcar, diciéndole groserías, lo esposaron, lo aventaron al piso, golpeándose en la cara y en la cadera y el hombro, le quitaron $300 pesos que el traía le decían que se subiera a la camioneta o lo iban a tirar al rio y a ver como regresaba, lo llevaron a la cárcel de la colon, hablamos y nos dijeron que se encontraba allí, llegando a buscarlo pregunte porque lo habían detenido y me dijeron que estaba detenido por sospechoso, el juez calificador me dijo que se podía ir si pagaba $1,500.00 pero le dije no tenía y entonces me dijo que se iba a quedar hasta el día siguiente y cuando pasé a verlo me di cuenta que las celdas estaban muy sucias si medidas por el Covid, pregunte por sus pertenencias y dijeron que los de ese turno no sabían nada, inclusive presente una queja en el departamento de unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de género de la Dirección de Seguridad Pública, quienes me canalizaron con A1 quien me llamó pero dijo que mi hijo era el que había tenido la culpa, que los policías no había hecho nada de eso y que le hiciera lo que quisiera o fuera a donde to quisiera, cosa que se me hizo incorrecto, por lo que acudo a este organismo, se investigue sobre este abuso de autoridad del que fue víctima mi hijo, es todo lo que deseo manifestar.”*

**Evidencias.**

1.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja, 24 de septiembre 2020.

2.- Oficio de solicitud de informe a la autoridad presuntamente responsable, 24 de septiembre de 2020.

3.- Informe pormenorizado de la autoridad, 24 de septiembre de 2020 y recibido el día 13 de octubre de 2020.

4.- Acuerdo de recepción de informe de la autoridad, 21 de octubre de 2020.

5.- Oficio de vista al quejoso del informe de la autoridad, 21 de octubre de 2020 y recibido por el quejoso el día 25 de noviembre de 2020.

6.- Acta de desahogo de vista de quejoso, 07 de diciembre de 2020.

7.- Acuerdo de propuesta de conciliación a la autoridad 08 de diciembre de 2020.

8.- Oficio con propuesta de conciliación a la autoridad, 08 de diciembre de 2020 y recibido el 15 de diciembre de 2020.

9.- Informe de la autoridad en donde aceptan la conciliación. 17 de diciembre de 2020.

**Motivación y fundamentación.**

1.- El quejoso señala que el día domingo 20 de septiembre a las 2:30 de la tarde, su hijo de nombre AG1 quien es una persona discapacitada ya que padece de ciertas enfermedades como retraso mental leve, epilepsia, esquizofrenia y diabetes mellitus tipo 1, que se comprueba como dictamen médico que se anexó a la queja, sufrió una detención por parte de elementos de Seguridad Pública de Torreón, sin razón legal, sin orden de aprehensión, de forma arbitraria ya que si hijo salió de la casa en su bicicleta y en la colonia las Torres, por la calle allende pasando un boulevard cerca de la gasolinera, elementos de la policía municipal le marcaron el alto, su hijo se detuvo y los policías lo pusieron con las manos en alto colocándolo frente a la camioneta de unidad n° 35222 donde un elemento de clave 33655 lo empezó a esculcar, diciéndole groserías, lo esposaron, lo aventaron al piso, golpeándose en la cara y en la cadera y el hombro, le quitaron $ 300 pesos que el traía, le decían que se subiera a la camioneta o lo iban a tirar al rio y a ver como regresaba, lo llevaron a la cárcel de la colon, hablaron a la ergástula municipal y les dijeron se encontraba allí, llegando a buscarlo pregunto la ahora quejosa, por qué lo había detenido y le dijeron que estaba detenido por sospechoso, el juez calificador le dijo que se podía ir si pagaban $1,500.00 pero le dijeron que tenían dinero que se iba a quedar hasta el día siguiente y cuando pasó a verlo, se percató de que las celdas estaban muy sucias sin medidas por el Covid, preguntó por sus pertenencias y dijeron que los de ese turno no sabían nada, inclusive presentó una queja en el departamento de unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de genero de la Dirección de Seguridad Pública, quienes la canalizaron con la A1 quien le llamó pero dijo que su hijo era el que había tenido la culpa, que los policías no habían hecho nada de eso y que le hiciera lo que quisiera o fuera a donde ella quisiera, cosa que se le hizo incorrecto, por lo que acudió a este organismo para que se investigue este abuso de autoridad del porque fue víctima su hijo.

2.- Informe de la autoridad presuntamente responsable con número de oficio DGSPM/DG/1008/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, y recibido el día 18 de diciembre 2020, signado por el Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, consistente en la aceptación de la conciliación propuesta por esta comisión con número de oficio SV-4442/2020.

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada por Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en agravio de AG1, atribuidas a Agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Visitador Adjunto Encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. --------------------